



Instituto Universitario Sudamericano (IUSUR)

Reglamento de Posgrados en Educación a Distancia (EaD) en sus diversas modalidades

1. Disposiciones generales

Este reglamento establece el marco institucional relativo a las carreras de posgrado del Instituto Universitario Sudamericano (dictadas por medio de la Educación a Distancia, en sus diversas modalidades).

1.1 Objeto y alcance

El reglamento establece el marco de regulación de las actividades académicas que se cumplen en los entornos virtuales de aprendizaje. Las cuestiones éticas y procedimentales vinculadas a la Inteligencia Artificial Generativa (IAG) y a la autorregulación de la calidad se desarrollan en otros reglamentos.

1.2 Marco normativo

Este reglamento se enmarca, en lo pertinente, en los principios constitucionales y legales, la Ley General de Educación N°18.437 (artículo 36) y el decreto del Poder Ejecutivo N°104/2014 (artículo 14); así como las resoluciones e instructivos ministeriales correspondientes¹.

¹ Resolución ministerial N°648 ("Pautas para la valoración de componentes virtuales de un programa de estudio", Dictamen N°509 del CCETP) y el "Instructivo para las Presentaciones de trámites de Instituciones Terciarias no Universitarias y Universitarias Privadas y Normativa de Referencia"

Se enmarca asimismo en el proyecto institucional y en el documento integrado de las carreras de Especialización y Maestría.

1.3 Principios orientadores

En el marco de la misión, visión, principios y valores institucionales, en el desarrollo de carreras de posgrado en modalidad virtual, se buscará ofrecer a la comunidad académica: accesibilidad, calidad y consistencia académica y pedagógica, flexibilidad, integridad y ética profesionales, respeto de los derechos de autor, soporte pedagógico y tecnológico continuo, y compromiso con la mejora continua de los programas.

2. Estructura y organización académica

Los programas de posgrado tendrán un Coordinador Académico y un Comité Académico Asesor, y estarán bajo la supervisión del Consejo Académico de IUSUR. El Comité Académico Asesor, de carácter consultivo, estará integrado por tres docentes del programa respectivo.

2.1. Competencias del Coordinador Académico.

Compete al Coordinador la orientación e implementación académica y organizativa del posgrado correspondiente. A tales efectos:

- a) elevará al Consejo Académico de IUSUR la propuesta de contratación de los docentes;
- b) diseñará la programación y el calendario del programa;
- c) propondrá al Consejo Académico de IUSUR las actividades académicas y las medidas administrativas correspondientes al programa de posgrado;
- d) supervisará y garantizará el cumplimiento de las funciones docentes y tutoriales;
- e) con apoyo de un coordinador adjunto, o directamente en ausencia de este, organizará las actividades de enseñanza, investigación, extensión, e internacionalización correspondientes al programa;

f) En consulta con el Comité Académico Asesor propondrá el plan de autoevaluación del posgrado, en el marco del Plan de Autorregulación y Calidad institucional.

2.2 Competencias del Comité Académico Asesor.

Asesorará al Coordinador en la toma de decisiones relativas a la implementación del programa de posgrado correspondiente y podrá elevar al Consejo Académico sugerencias orientadas a la mejora continua del mismo.

3. Modalidades generales de los programas de posgrado en EaD

Los programas de posgrado en EaD se ofrecerán en las siguientes modalidades:

- a) semipresencial, o híbrida, combinando instancias presenciales y virtuales; los posgrados se considerarán semipresenciales, en la medida en que prevean actividades presenciales obligatorias mayores al 20% de la carga horaria total.
- b) en modalidad virtual (sincrónica y asincrónica), que admitirá la realización de actividades complementarias en forma presencial.
- c) en modalidad virtual puramente asincrónica.

Las especializaciones, y maestrías académicas se ofrecerán en las dos primeras modalidades. Los diplomas y las especializaciones de carácter profesional, según sus características específicas, podrán ser ofrecidos en modalidad asincrónica.

Los programas de posgrado en EaD se ajustarán a la normativa vigente, en general y en materia de carga horaria y duración. La institución emplea un crédito académico de 15 horas.

4. Acompañamiento académico en programas de posgrado en EaD y virtuales

4.1 Responsables del acompañamiento y seguimiento académico

Las funciones de acompañamiento y seguimiento estarán a cargo del Coordinador Académico, los docentes, tutores y los directores de tesis.

4.2 Trabajos finales de programas de posgrado

Los trabajos finales de programas de posgrado son: Trabajo final integrador (Especialización y maestrías profesionales) y Tesis (posgrados académicos).

Los trabajos finales seguirán las normas de citación de la *American Psychological Association* (APA).

4.2.1 Los trabajos finales integradores son trabajos escritos que presentarán un tema en forma sistemática, con base en las bibliografías y cuestiones estudiadas en el proceso formativo.

Serán presentados con el aval de su tutor a la aprobación de la Coordinación Académica, con apoyo del Comité Académico Asesor del programa. Tendrán una extensión superior a las 40 páginas e inferior a las 100 páginas (en fuente *Times New Roman* 12, interlineado de 1,5, incluyendo referencias bibliográficas) y poseen las mismas exigencias de citación académica y control de originalidad que la tesis.

4.2.2 Las tesis deben ser el resultado de un proceso riguroso y sistemático de investigación académica y científica. Las tesis de maestría han de integrar consistentemente elementos tales como el abordaje del objeto de estudio, el planteamiento del problema de investigación y de las preguntas que el estudio se propone responder. También las hipótesis o supuestos que la guían, la recuperación de antecedentes y el estado del arte en el campo, así como la construcción de un marco teórico adecuado, a través de la indagación en bases de datos académicas. Debe fundamentarse el diseño de investigación propuesto y las principales decisiones tomadas.

Se debe dar cuenta de las fuentes y elementos de control empírico que han servido para conducir la investigación, los cuales deben ser correctamente citados y referidos en la tesis. Debe contener un capítulo de conclusiones, que desarrolle una argumentación de adecuado nivel epistemológico, teórico e interpretativo.

A lo largo del proceso de construcción de la tesis y en el producto final, debe reflejarse la competencia del tesista como investigador, su honestidad

intelectual, su capacidad crítica y reflexiva, su claridad expositiva y su habilidad para formular síntesis adecuadas.

Tendrán una extensión de al menos 100 páginas (incluyendo referencias bibliográficas y anexos que no podrán superar el 15% del total).

4.3. Tutoría de trabajo final de Especialización

Los tutores tienen la función de orientar la elaboración de dichos trabajos de carácter integrador, elaborados en el Taller de Investigación.

A tal efecto deberán:

a) recibir la respectiva propuesta de trabajo final, avalar dicha propuesta, reunirse con los candidatos, registrando dichos encuentros en el AVA, y ofrecerles pareceres escritos oportunos. Deben orientarlos en cuanto a las estrategias y tareas necesarias para la realización del trabajo y asesorarlos en la escritura académica de los mismos.

Sin perjuicio de reuniones presenciales o sincrónicas que puedan realizarse, y de las comunicaciones más eficientes entre candidatos y tutores, los hitos fundamentales de la tutoría serán registrados en el espacio indicado en el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA).

Asimismo deben informar a la Coordinación Académica sobre la colaboración realizada y sobre su aval a la propuesta.

4.4. Dirección de Tesis:

La dirección de tesis será cumplida por docentes e investigadores del Claustro docente de IUSUR, o externos al mismo, designados por la Coordinación Académica, en función de sus líneas de investigación.

Los docentes e investigadores externos al Claustro deberán poseer las mismas condiciones, grado académico de doctorado y ser investigadores activos con producción reciente. En casos de vacancia de la dirección de tesis, u otras circunstancias excepcionales, la dirección de tesis podrá ser asumida por la Coordinación Académica del programa y/o por los docentes que esta seleccione.

4.5. Funciones de los directores de tesis.

Las principales responsabilidades y funciones en el proceso de elaboración de la tesis son:

- a) brindar una orientación académica competente, oportuna y pertinente, realizando un acompañamiento dedicado y formativo de los estudiantes a su cargo, de acuerdo al cronograma pautado.
- b) Deberán elevar a la Coordinación del Programa informes parciales sobre el proceso de desarrollo de la tesis, los acuerdos de trabajo con los estudiantes, y los avances y resultados de dicho proceso.
- c) Deben dar un aval escrito fundamentado como condición para la convocatoria del Tribunal y la defensa pública de la tesis.

4.6. Limitación del número de trabajos bajo dirección.

Los directores de tesis no podrán asumir simultáneamente la dirección de más de cinco trabajos de este tipo.

Podrá designarse un codirector en el caso de estudiantes cuya temática, ubicación geográfica, u otra circunstancia, así lo aconsejen. En caso de existir codirector/a de la tesis, colaborará con el director de tesis en los cometidos indicados.

4.7 Defensa Pública

La defensa pública será un acto público cuya celebración será comunicada con antelación a la comunidad académica vía el sitio web institucional y otros medios apropiados.

Estará a cargo de un Tribunal de Tesis, compuesto por tres doctores e investigadores, uno de los cuales deberá ser externo al Claustro de IUSUR. El director de tesis será el cuarto miembro y presidirá el Tribunal, sin derecho a voto.

La tesis escrita y la defensa pública de la misma podrán realizarse en cualquier idioma oficial del MERCOSUR (español, guaraní y portugués) y/o en inglés, siempre que el idioma elegido sea inteligible por los miembros del Tribunal. En

el caso del Guaraní, la tesis escrita en este idioma deberá traducirse al idioma español.

Las tesis, una vez aprobadas, serán públicamente accesibles en el sitio web institucional

5. Derechos y Obligaciones y Responsabilidades de los docentes

Derechos

Trato y apoyo. Los docentes y tutores tienen derecho a la mayor consideración en su condición académica, como profesionales autónomos a cargo de la conducción de procesos formativos complejos, así como al mayor apoyo técnico y organizativo a su labor.

Tienen derecho, sobre la base de los programas analíticos reconocidos oficialmente, en el ejercicio de la libertad de cátedra, a complementar dichos programas, enriquecerlos con los resultados de sus líneas de investigación, aportar libremente nuevos abordajes y bibliografías.

Asimismo tienen derecho a hacer conocer a la Coordinación Académica sus iniciativas, propuestas y sus eventuales desacuerdos con aspectos específicos, en el marco del principio institucional de diálogo abierto.

Tienen derecho a que la institución respete y proteja en su ámbito de actuación el derecho a la propiedad intelectual de los materiales académicos y pedagógicos de su autoría, que solo podrán emplearse en el ámbito de los entornos virtuales de la carrera, y a los efectos formativos y evaluativos.

Obligaciones y responsabilidades

Conocer la misión, visión, principios y valores institucionales de IUSUR, y ajustar su práctica docente a los siguientes criterios:

- a) Fomentar una actitud pedagógica abierta, reflexiva, propositiva, de apoyo al aprendizaje y atenta a la diversidad de los estudiantes.
- b) Cumplir con el Reglamento Académico y demás normas internas de la Institución.

- c) Preparar adecuadamente cada sesión de clase, respetando el programa académico, al que podrá aportar libremente sus bibliografías, perspectivas y temas, en ejercicio de la libertad de cátedra
- d) Realizar la evaluación de los estudiantes en las formas y los tiempos previstos.
- e) Hacer uso del Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA) y de los entornos virtuales indicados por la institución, absteniéndose de conducir la relación con los estudiantes por canales exclusivamente privados, que no puedan ser objeto de trazabilidad académica. En el caso del empleo de canales privados (direcciones de correo electrónico o de *WhatsApp*), las interacciones pertinentes a la actividad docente deben ser consignadas en el Ambiente Virtual de Aprendizaje.
- f) Mantener puntualidad y regularidad en el cumplimiento de las actividades. En caso de razones de urgencia o fuerza mayor que le impidan asistir a las clases presenciales o sincrónicas, deberá dar aviso previo a la Coordinación Académica y/o proveer un docente que lo sustituya, sujeto a las mismas obligaciones que el docente titular y bajo su responsabilidad.
- g) Deberá informarse previamente a la Coordinación Académica sobre posibles expositores invitados. Salvo dichas circunstancias, se abstendrá de convocar a docentes o expositores de manera onerosa, o de promover actividades sobre la base de costos no previstos por la institución.
- h) Abstenerse de emitir comentarios públicos o en el aula, o de asumir actitudes que puedan afectar negativamente la imagen o el prestigio institucionales. Siendo todas las críticas legítimas, las relativas a la vida institucional deberán procesarse por los canales institucionales apropiados. Deben contribuir a la práctica de pautas de interacción positivas y respetuosas hacia los estudiantes, la institución y terceros.
- i) Los docentes deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la Institución, sus autoridades, personal o los datos personales de los estudiantes.
- j) El desempeño de los docentes podrá ser evaluado por la Institución y por los estudiantes, mediante instrumentos confidenciales, con fines de mejora continua y retroalimentación.

- k) Productos académicos. Los docentes se comprometen a entregar para usos académicos internos al programa los materiales utilizados y los recursos compartidos en el curso, así como las consignas de trabajo, actividades, foros y propuestas de trabajo requeridos para la conducción de los procesos formativos en entornos virtuales.

6. Derechos de los Estudiantes

6.1 Trato y apoyo. Los estudiantes tienen derecho a la mayor consideración en su condición de personas en formación, participantes activos de su propio aprendizaje y como profesionales autónomos aptos para realizar aportes de valor tanto en el proceso educativo como en sus trabajos finales.

6.2 Tienen derecho, sobre la base de los programas analíticos reconocidos oficialmente, en el ejercicio de la libertad de aprendizaje, a complementar su formación accediendo libremente a todas las fuentes de conocimiento que resulten pertinentes y a ejercer su sentido crítico y reflexivo.

6.3 Tendrán derecho a elevar a la Coordinación Académica solicitudes de revisión de calificaciones o resoluciones ,a través de los canales institucionales de comunicación (correo electrónico, WhatsApp), en el plazo de diez días posteriores al evento o calificación que se propone rever.

6.4 Asimismo tienen derecho a hacer conocer a la Coordinación Académica sus iniciativas, propuestas y sus eventuales desacuerdos con aspectos específicos, en el marco del principio institucional de diálogo abierto.

6.5 Tienen derecho a que la institución respete y proteja en su ámbito de actuación el derecho a la propiedad intelectual de los materiales académicos y pedagógicos de su autoría, que solo podrán emplearse en el ámbito de los entornos virtuales de la carrera, y a los efectos formativos y evaluativos.

7. Responsabilidades de los estudiantes

- a) Participar del proceso formativo con una actitud pedagógica abierta, reflexiva, y propositiva.
- b) Cumplir con el Reglamento Académico y demás normas internas de la Institución.

c) Participar en al menos el 75% de las clases y actividades sincrónicas y en las actividades sincrónicas programadas, de manera de cumplir con las cargas horarias del programa y del consiguiente proceso de aprendizaje. En los casos en que corresponda, podrá solicitar la justificación de determinadas inasistencias.

d) Participar de las actividades de evaluación de la institución, el programa, de su propio desempeño y del de los docentes.

e) Hacer uso del Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA) y de los entornos virtuales indicados por la institución, absteniéndose de conducir la relación con los docentes y con los demás estudiantes por canales exclusivamente privados, que no puedan ser objeto de trazabilidad académica. En el caso del empleo de canales privados (direcciones de correo electrónico o de WhatsApp), las interacciones pertinentes a la actividad docente deben ser consignadas en el Ambiente Virtual de Aprendizaje.

Deberán munirse de la capacitación y los recursos y requisitos técnicos (conectividad, equipo, navegador, etc.) que les permita participar de las actividades académicas previstas.

En las instancias sincrónicas deberán encender su cámara al menos durante los quince minutos iniciales y finales, en oportunidad de hacer uso de la palabra, y en otros momentos a solicitud de los docentes.

f) Contribuir a la práctica de pautas de interacción positivas y respetuosas hacia los docentes, los demás estudiantes y la institución. Mantener puntualidad y regularidad en el cumplimiento de las actividades.

h) Abstenerse de emitir comentarios públicos o en el aula, o de asumir actitudes que puedan afectar negativamente la imagen o el prestigio institucionales. Siendo todas las críticas legítimas, las relativas a la vida institucional deberán procesarse por los canales institucionales apropiados.

i) Los estudiantes deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la Institución, sus autoridades y funcionarios, o los datos personales de docentes y estudiantes.

j) El desempeño de los estudiantes podrá ser evaluado por la Institución y por los docentes, mediante instrumentos confidenciales, con fines de mejora continua y retroalimentación.

k) Productos académicos. Los estudiantes se comprometen a entregar para usos académicos internos al programa los materiales generados durante el proceso formativo y sus trabajos finales.

8. Admisión, matrícula y permanencia

8.1 Para el acceso a los programas de posgrado en modalidad virtual se requiere:

a) Presentar la titulación o grado académico terciario obtenido, en principio a través de copias escaneadas claras y legibles, en anverso y reverso. En cualquier momento el programa de posgrado podrá requerir la exhibición del original.

b) En caso de estudiantes extranjeros, mediando un plazo razonable, deberá presentarse dicho diploma de grado, con las legalizaciones o apostilla correspondientes.

c) Presentar documento de identidad vigente (cédula de identidad, documento nacional de identidad o pasaporte) escaneado en anverso y reverso.

d) Presentar su CV Uy, o CV en el que conste sus datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección postal).

e) Presentar en los casos de programas de especialización y/o maestría, una carta de intención, indicando la motivación y razones para cursar el programa.

f) Participar a requerimiento del programa de una entrevista personal o colectiva.

8.2 Todos los miembros de la comunidad académica (docentes y estudiantes) participarán previamente al inicio del programa de una instancia de capacitación en materia de competencias digitales mínimas, para el empleo de los entornos académicos virtuales, requiriéndose un perfil del estudiante idóneo para cursar estudios a distancia y virtuales.

9. Régimen de permanencia y regularidad: normas de avance, tiempos máximos para completar estudios, asistencia a actividades virtuales, participación.

Plazo para la culminación de la Especialización y de la Maestría

Plazo máximo. El plazo máximo para la presentación del trabajo final se contará a partir de la finalización del plazo de uno y dos años fijado por la normativa oficial y será de un año adicional para la Especialización y de dos años adicionales para la Maestría.

Mediando una solicitud, el Consejo Académico podrá prorrogar en forma fundada dicho plazo.

Concedida una prórroga, el plazo posterior a la culminación del dictado del programa no podrá exceder de dos años -para la Especialización- o de tres para la Maestría.

No se contará en dicho plazo la suspensión en la condición de estudiante activo resultante de interrupciones, pausas, bajas temporales o reintegros, formalmente solicitados y justificados.

10. Evaluación

10.1 Estrategia institucional. El Plan de Autorregulación y Calidad dispondrá la política general de evaluación, institucional, de funciones académicas y de gestión, de unidades académicas, docentes y estudiantes.

10.2 Perspectiva institucional. La evaluación será continua, diagnóstica y de carácter fundamentalmente formativo, sin perjuicio de instancias sumativas.

10.3 Criterios generales de evaluación. La evaluación apelará a la transparencia, la claridad de objetivos, su orientación formativa y promotora de la reflexión crítica la mejora continua y la integridad académica.

10.4 Escalas de notas y conceptos

Las disciplinas y seminarios se evaluarán con una escala de 1 a 5 (1. Deficiente, 2. Insuficiente, 3. Bueno, 4. Muy bueno, 5. Excelente), siendo 3 el mínimo suficiente para aprobar. En los casos en que la nota global no fuera

suficientemente discriminatoria de los niveles de logro, podrá apelarse a medios puntos (como, por ejemplo 3.5 o 4.5).

10.5 Las tesis de maestría serán evaluadas en base a una escala ordinal de dos conceptos: Aprobada y no Aprobada. Eventualmente, constatados méritos extraordinarios, los trabajos sobresalientes podrán ser aprobada como Distinguidas.

10.6 La evaluación en los entornos virtuales será diversificada e incluirá estrategias tales como cuestionarios, exámenes en línea, foros, portafolios, proyectos, o trabajos prácticos, con base en rúbricas conocidas por los actores —que aseguren validez, fiabilidad y rigor.

10.7 Bienestar y satisfacción estudiantil. Con el fin de identificar necesidades del cuerpo discente, se conducirán encuestas regulares y estudios que permitan promover medidas de mejora.

11. Accesibilidad e inclusión

La Coordinación Académica informará al Consejo Académico sobre estudiantes matriculados en programa de posgrado que presenten alguna discapacidad, o necesidades educativas especiales, de manera de asegurar que el acceso a los entornos digitales y a sus contenidos se adapten a dichas necesidades.

12. Revisión del diseño curricular y pedagógico

El diseño curricular y pedagógico será objeto de revisión periódica, a fin de que el currículo, los componentes de enseñanza, los recursos, métodos, y la evaluación del programa virtual alcancen estándares de calidad académica y formativa.

A tales efectos, funcionará en los programas de posgrado en modalidad virtual una Comisión de Revisión Curricular, conformada por tres docentes y dos estudiantes del programa, la que estudiará las oportunidades de mejora de la enseñanza, la investigación y la extensión, y la articulación entre las unidades curriculares y las actividades formativas, y elevará anualmente un informe a la Coordinación Académica incluyendo propuestas de mejora.

13. Gestión y aseguramiento de la calidad

13.1 Los programas de posgrado en modalidad virtual seguirán los estándares éticos, pedagógicos, administrativos y técnicos convergentes con las mejores prácticas internacionales.

13.2 El Plan de Autorregulación y Calidad de IUSUR establecerá dimensiones, criterios e indicadores adecuados a los programas de posgrado virtuales, compatibles en lo pertinente con los estándares académicos de los programas presenciales.

14. Ética, integridad y propiedad intelectual

Las cuestiones de ética académica serán objeto de regulación en un reglamento específico. Sin embargo todos los miembros de la comunidad académica de IUSUR deben acogerse a los principios y valores institucionales.

14.1 Valores.

Carácter central de la persona humana en el marco de una historia progresivamente global, que debe caracterizarse por el pleno desarrollo humano y por el desarrollo integral de las sociedades en las que viven.

14.2 Valores específicos:

El diálogo como criterio cultural central –a la vez sustantivo y procedimental-;

La honestidad intelectual y el compromiso con la búsqueda de la verdad (aunque se trate de verdad o verdades provisorias y autocorrectivas); la crítica epistemológica, teórica y política de la realidad, sin sesgos ideológicos o de otro tipo.

La construcción de espacios académicos y sociales de innovación, al servicio del desarrollo humano, en especial de las personas más débiles.

14.3 Principios.

Éticos. Diálogo. Crítica. Defensa y promoción de los derechos humanos.

Políticos. Integración latinoamericana y sudamericana. Inter regionalismo. Cooperación Sur-Sur. Compromiso con la formación y el desarrollo integral. Responsabilidad social universitaria.

Universitarios. Autonomía universitaria. Libertades de aprendizaje y de cátedra. Calidad, pertinencia e innovación.

14.4 Privacidad y confidencialidad. La institución defenderá la privacidad de los miembros de la comunidad y la privacidad sobre sus datos personales.

Respetará los derechos de autor, licencias, y propiedad intelectual sobre sus producciones, que solo podrán emplearse por la institución con fines académicos y en el marco de la comunidad académica.

14.5 Citación académica y plagio

Los trabajos académicos deben citarse correctamente, usar fuentes originales, respetar licencias, mencionar todos los antecedentes pertinentes de investigación, sin sesgos extra académicos, y hacer constar las colaboraciones académicas.

El plagio es inadmisibles en la vida académica en general y específicamente en la vida institucional de IUSUR. En el caso de constatarse plagio en la elaboración de trabajos finales, se producirá automáticamente la descalificación del mismo. Los docentes que constaten este tipo de circunstancia tienen el deber de reportarlo por escrito al Coordinador Académico. En los casos indicados, además de la descalificación del trabajo, se podrá aplicar una sanción de suspensión por uno o más semestres, con prohibición de entrega de trabajos en el plazo de ciento ochenta días.

Suplantación y verificación de identidad. La suplantación de identidad será sancionada con la suspensión por uno o más semestres, con prohibición de entrega de trabajos en el plazo de al menos ciento ochenta días. El control de identidad es responsabilidad de la Coordinación académica, para cuyos efectos se dispondrán diversos medios de triangulación y verificación.

14.6 Inteligencia Artificial Generativa.

El empleo académico de la Inteligencia Artificial Generativa es objeto de un reglamento específico, que determina los tipos de uso aceptables e inaceptables de la misma. Los principios fundamentales son la transparencia sobre las instrucciones (*prompts*) empleadas, el uso responsable de las herramientas de IAG tales como traductores, correctores, generadores de contenido), transparencia de autoría, y la prohibición de presentaciones automáticas sin revisión humana.

15. Tecnología, accesibilidad y soporte

La Coordinación Académica junto al servicio técnico de apoyo supervisará la actualización de los programas de software y el empleo de plataformas tecnológicas que aseguren los requisitos técnicos fundamentales para la prestación educativa, los servicios de soporte, la accesibilidad, la protección de datos y la continuidad operativa de los entornos virtuales.

16. Internacionalización y cooperación

En el marco del Plan de Internacionalización de IUSUR, se explorarán las oportunidades de internacionalización de los programas de posgrado, incluyendo convenios de cooperación institucional, reconocimiento de créditos, reválidas parciales, movilidad virtual, *Collaborative International Learning* (COIL) e internacionalización en casa, internacionalización del currículum, programas en red y micro credenciales y certificaciones compartidas, cotutelas internacionales.

17. Lenguas extranjeras

Se buscará promover la enseñanza en español para extranjeros y en lenguas extranjeras, mediando las previsiones reglamentarias y los programas tecnológicos específicos de interpretación y traducción, a fin de garantizar la calidad de dichas enseñanzas. A tales efectos el Consejo Académico se apoyará en el conocimiento académico y experto disponible y en asesoramiento especializado.

18. Gobernanza y revisión del reglamento

El Consejo Académico de IUSUR será la instancia de aprobación y reforma del presente reglamento. El mismo será objeto de revisión bienal. En los procesos de revisión del reglamento deberá ser consultada la comunidad académica.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2025